Bogotá D.C., 04 de junio de 2025 **INTSIS-SDP-059-2025**

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Atención: **Daniela Pérez Otavo**
Directora de Registros Sociales
Bogotá D.C
La ciudad

Ref.: Contrato de Interventoría 925 de 2024

Asunto: Queja Sobre no presunto no pago de honorarios de personal vinculado el Consorcio Sisbén SV 2024.

Respetuoso saludo,

Se recibió de parte de la SDP queja anónima, mediante correo-e con oficio sobre el tema del asunto de radicado No. 2-2025-24284, a la cual se le realizaron las verificaciones correspondientes acorde con lo definido en el Contrato objeto de Interventoría No. 891 de 2024, el cual indica en el numeral 10, del literal B, de la cláusula segunda, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

> *"10) Cumplir oportunamente y conforme al marco legal vigente, con los compromisos laborales o contractuales adquiridos con el recurso humano vinculado al proyecto por parte del contratista."*

De esta forma, presentamos las acciones y resultados del ejercicio, así como la trazabilidad de los comunicados en relación al asunto y los resultados de nuestra gestión:

TRAZABILIDAD DE LA QUEJA:
5 de mayo de 2025
Recibimos el oficio con radicado No. 2-2025-24284, cuyo asunto es: *Queja del personal vinculado para la ejecución del contrato 891-2024*. En dicho oficio se solicita, con carácter urgente, la verificación del pago oportuno de las acreencias que el Consorcio SISBÉN SV 2024 haya adquirido con el personal vinculado para la ejecución del contrato mencionado.
Esta solicitud se deriva de una queja anónima presentada ante la Secretaria Distrital de Planeación, en la que se denuncian retrasos en los pagos de honorarios, transporte y comunicación, así como el incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del Consorcio SISBÉN SV 2024. Estas obligaciones

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Planeación nos solicitó **adelantar las gestiones necesarias para emitir un pronunciamiento de fondo** sobre lo expuesto en la queja y brindar, de manera urgente, una respuesta satisfactoria al equipo recolector.

- La Interventoría emite comunicado al Operador de radicado INTSIS-SDP-053-2025 al Consorcio SISBÉN SV 2024, con el asunto: *"Requerimiento de interventoría sobre no pagos, retrasos o desembolsos parciales al personal del proyecto, conforme a queja presentada ante la SDP"*.

En dicha comunicación **se solicitó información detallada sobre los pagos realizados al personal vinculado**, incluyendo:

- ¿A quiénes no se les ha realizado el pago?
- ¿Cuántas personas se han visto afectadas?
- ¿Cuáles fueron los montos no desembolsados o parcialmente desembolsados?
- ¿Qué periodos resultaron afectados?

Adicionalmente, se requirió al operador que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, rinda un informe detallado de los pagos efectuados a la totalidad del personal de campo. Este informe debería estar acompañado de los respectivos soportes de desembolsos realizados, con corte a marzo de 2025, en los que se evidencien los montos devengados y los pagos efectuados mes a mes.

7 de mayo de 2025

Recibimos respuesta por parte del Consorcio SISBÉN SV 2024 a nuestro comunicado INTSIS-SDP-053-2025, relacionado con los pagos al personal vinculado al Contrato 891 de 2024. En dicha respuesta, el Consorcio informó lo siguiente:

- A la fecha, se encuentran al día con los pagos al personal.
- En relación con el periodo laborado durante el mes de abril, el 6 de mayo de 2025 se realizaron las transferencias correspondientes al personal de campo, cubriendo el periodo comprendido entre el 1.º y el 30 de abril de 2025.
- Las transferencias se efectúan una vez se completan los procesos de validación de la seguridad social y las cuentas de cobro respectivas.
- Con base en lo anterior, **el Consorcio certifica que se encuentra al día en los pagos al personal de campo**.

Se realizaron las verificaciones con base en los soportes entregados por el Operador que consisten en tres archivos Tipo PDF donde constan las transferencias (Bancolombia) realizadas al personal del proyecto las cuales son cotejadas encontrando que estas transferencias fueron realizadas al personal el día 6 de mayo de 2025, sobre los compromisos del mes de abril de 2025, esto se confirmó adicionalmente con los soportes presentados dentro del informe parcial de abril de 2025.

De esta forma, se evidencia conformidad en los desembolsos a realizar por parte del operador para este periodo, encontrando de esta forma que no hay lugar a la queja presentada. Estos soportes se anexan a la presente comunicación.

No obstante, se confirma que ocho encuestadores particularmente no recibieron los respectivos desembolsos en las fechas que los demás sí, y esto se debe a que los encuestadores **no presentaron dentro las fechas estipuladas, el pago de la planilla de aportes como requisito obligatorio para el desembolso de sus honorarios**.

Apoyados en que paralelamente nos encontramos en verificación total de los soportes de pagos de aportes de contratistas y personal del proyecto, se logró determinar que dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios que sostienen entre las partes prevén la presentación de la panilla de pago de aportes, no se evidencia de forma directa un incumplimiento por parte del operador a sus obligaciones contractuales, adicional se tiene conocimiento que se llegaron a acuerdos con los contratistas faltantes por desembolso de tal forma que para el mes de junio reciban, adelantadamente, un monto que les permita cumplir con su obligación de pago de planilla para poder proceder a realizar el desembolso completo de sus honorarios.

De esta forma se entrega concepto de cumplimiento de pagos a contratistas dentro de lo contractual con el personal encuestador sin que haya lugar a la queja presentada por parte de la o las personas anónimas que la presentaron.

Cordialmente,

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

SANDRA CAROLINA CARDOZO
CC 52.778.495
Representante Legal
Consorcio Consultores 9010